



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1807/23

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE CONCURSO, A UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA ADMINISTRATIVA (C1).

En Maello (Ávila), a tres de julio dos mil veintitrés, siendo las 9:05 horas, se constituyó el tribunal calificador de selección para el acceso, mediante concurso, a una plaza de personal funcionario de la Escala Administrativa (C1), compuesto por las siguientes personas:

- Presidenta titular: D.^a Ana Vanessa García, funcionaria de carrera, Técnico de Gestión, subgrupo A2.
- Vocal titular 1: D.^a M.^a del Mar Ramos de la Calle, funcionaria de carrera, Administrativo, subgrupo C1.
- Vocal titular 2: D.^a M.^a Dolores Carral Oyarzábal, funcionaria de carrera, Administrativo, subgrupo C1.
- Vocal titular 3: D. Alejandro Santabárbara Rupérez, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Gestión catastral, subgrupo A1.
- Secretaria titular: D.^a María Consolación Uría Fernández, funcionaria de carrera, Secretaria-Interventora, subgrupo A1.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de las que regulan el proceso selectivo, el órgano de selección procedió a efectuar la calificación provisional del proceso, que fue publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maello (Ávila) en su página web <https://ayuntamientodemaello.es> y en su sede electrónica <https://maello.sedelectronica.es>, ordenados según la puntuación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad conforme con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado.

Conforme a la base octava del proceso selectivo, los aspirantes dispusieron de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el tablón de edictos, en la página web de ayuntamiento y en su sede electrónica para hacer alegaciones.

Durante dicho plazo, solo se presentó una alegación por parte de la aspirante LETICIA MARTÍN CASTRONUEVO, DNI ***2110**, que la presentó electrónicamente el 22 de junio de 2023. Doña Leticia alega que en los cursos de formación y perfeccionamiento deben computarse 18,5 puntos y presenta nuevos títulos de cursos de formación, no alegados en el autobaremo que acompañaba su solicitud.

Dispone la Base cuarta de las que rigen el proceso selectivo que “en ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito”.

Además, examinados los documentos aportados, ninguno de los títulos presentados tiene relación con el puesto ofertado. Por lo tanto, se desestima por unanimidad de los miembros del tribunal dicha alegación, quedando la calificación definitiva igual que la establecida provisionalmente:

1. MARTÍN GONZÁLEZ, NURIA ***3879**

- Experiencia profesional: 35 puntos.
 - Titulación: 15 puntos.
 - Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos: 15 puntos.
- Puntuación total: 65 puntos.

2. BORREGUERO SAN JOSÉ, LORENA ***4613**

- Experiencia profesional: 25 puntos.
 - Titulación: 5 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento: 10 puntos.
- Puntuación total: 40 puntos.

3. SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA NIEVES ***2835**

- Titulación: 15 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento: 10 puntos.
 - Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos: 10 puntos.
- Puntuación total: 35 puntos.

4. CON 25 PUNTOS HAY TRES ASPIRANTES, QUE SE RELACIONAN POR ORDEN ALFABÉTICO:

D'APOLITO CRUZ, ROMINA ***0338**

- Titulación: 15 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento: 10 puntos.
- Puntuación total: 25 puntos.

HERRÁEZ MARTÍN, VERÓNICA ***0573**

- Titulación: 15 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento: 10 puntos.
- Puntuación total: 25 puntos.

RODRÍGUEZ VILLARÓN, JERÓNIMO ***9001**

- Titulación: 15 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento: 10 puntos.
- Puntuación total: 25 puntos.

5. CON 20 PUNTOS HAY DOS ASPIRANTES, QUE SE RELACIONAN POR ORDEN ALFABÉTICO:

IGLESIAS PÉREZ, REBECA ***0195**

- Por titulación: 10 puntos.
- Por cursos de formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

Puntuación total: 20 puntos.

MARTÍN CASTRONUEVO, LETICIA ***2110**

- Por titulación: 15 puntos.
- Por cursos de formación y perfeccionamiento: 5 puntos.

Puntuación total: 20 puntos.

6. CON 15 PUNTOS HAY DOS ASPIRANTES, QUE SE RELACIONAN POR ORDEN ALFABÉTICO:

MAROTO SÁNCHEZ, M.^a ÁNGELES ***4427**

- Titulación: 5 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

Puntuación total: 15 puntos.

MARTÍN CAMPILLO, ANA ***2958**

- Por titulación: 15 puntos.

Puntuación total: 15 puntos.

7. CON 10 PUNTOS HAY DOS ASPIRANTES, QUE SE RELACIONAN POR ORDEN ALFABÉTICO:

GÓMEZ RODRÍGUEZ, ROSARIO ***3765**

- Por cursos de formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

Puntuación total: 10 puntos.

QUIRÓS HERRANZ, NOEMÍ ***0820**

- Por titulación: 10 puntos.

Puntuación total: 10 puntos.

Esta calificación definitiva será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maello, en su web <https://ayuntamientodemaello.es> y en su sede electrónica <https://maello.sedelectronica.es>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Maello, 13 de julio de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.

